

**PONENCIA PARA EL XXXI° CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL**

**PROCESAL CIVIL**

**COMISION 1**

- **TEMA:** Gestión del proceso, nuevas tecnologías e inteligencia artificial

- **TÍTULO DE LA PONENCIA:** *“LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DEL PROCESO JUDICIAL: REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LA JUSTICIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA”*

- **AUTORES:**

- **Arnaudo Daniel – CP:5000 – 3515109525 - arnaudodaniel@gmail.com**
- **López Iñigo – CP: 5000 – 2644444098**
- **Miralles Sanchez Joaquin – CP: 5000 - 2984355154**
- **Moyano Ana – CP: 5000 - 2664371863**
- **Cabral Pedro – CP: 5000 - 2996357640**
- **Barrera Florencia Zahira – CP: 5000 - 3516372164**

**Postulantes art. 7**

**Conclusiones del XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal vinculadas con la temática:** 11– La transformación de la oficina judicial se muestra como una herramienta necesaria frente al cambio de paradigma procesal, que ha orientado las prácticas de los últimos años hacia la implementación de un proceso oral,

## SÍNTESIS DE LA PROPUESTA:

Mediante la presente ponencia pretendemos evidenciar la situación actual de la IA con relación al proceso judicial en la Provincia de Córdoba, y la necesidad de su aplicación y regulación normativa, visibilizando no solo las ventajas, sino también las desventajas que esta acarrea.

### **“LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DEL PROCESO JUDICIAL: REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LA JUSTICIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA”<sup>i</sup>**

Por ***Daniel Arnaudo<sup>1</sup>, Iñigo López<sup>2</sup>, Joaquín Sánchez Miralles<sup>3</sup>, Ana Moyano<sup>4</sup>, Pedro Cabra<sup>5</sup>, Zaira Florencia Barrera<sup>6</sup>***

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Marco normativo de la IA en el proceso judicial de la Provincia de Córdoba. 3. Incidencias en la práctica judicial cordobesa. 4. Fortalezas y debilidades. 4.1. Ventajas. 4.2. Problemas. 5. Conclusiones finales. 6. Ponencia.

#### **1. Introducción**

Técnicamente, se ha indicado que la Inteligencia Artificial, en adelante IA, hace referencia a la capacidad de un sistema para interpretar correctamente datos externos, para aprender de dichos datos y emplear esos conocimientos para lograr tareas y metas concretas a través de la adaptación flexible<sup>7</sup>. Así, siguiendo a José Antonio Malpica Velasco, podemos definir a la IA como: “/a

---

1 Abogado, especialista en Derecho Procesal, miembro de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Profesor de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B, investigador, coordinador del Programa Puede de enseñanza en la cárcel en la Facultad de Derecho de la UNC; secretario de la Sala de Teoría General del Proceso del Colegio de Abogados de Córdoba.

2 Estudiante de abogacía, ayudante alumno de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B, investigador.

3 Estudiante de abogacía, ayudante alumno de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B.

4 Estudiante de abogacía, ayudante alumno de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B.

5 Estudiante de abogacía, ayudante alumno de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B.

6 Estudiante de abogacía, ayudante alumno de la materia Teorías Generales del Proceso de la Facultad de Derecho de la U.N.C., Cát. B.

7 KAPLAN, Andreas - HAENLEIN, Michael, Siri, Siri in my Hand, who's the Fairest in the Land? On the Interpretations, Illustrations and Implications of Artificial Intelligence, Revista Business Horizons, 2019, Vol. 62, N° 1, ps. 15-25, disponible en <https://www.sciencedirect.com>

*rama de las Ciencias de la Computación que estudia el software y hardware necesarios para simular el comportamiento y comprensión humanos”<sup>8</sup>.*

Esta poderosa herramienta, permite optimizar cualquier proceso al que fuere aplicada. El proceso judicial, no es la excepción.

A lo largo del presente trabajo, compartimos la importancia de la IA aplicada al servicio del proceso judicial, circunscribiéndonos al territorio de la Provincia de Córdoba. Analizamos la situación normativa actual de la cuestión, las incidencias de la IA en la producción y valoración de la prueba, como así también, las ventajas y problemas que presenta la cuestión.

Destacamos, que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), es la localidad más avanzada del País e incluso una de las más avanzadas en toda la América Latina en lo que hace a la implementación de la IA al proceso judicial.

Además, hacemos una breve referencia al funcionamiento del Sistema de Administración de Causas (SAC), creado y reglamentado por el Tribunal Superior Justicia de Córdoba (TSJ) para la gestión de causas judiciales dentro de la Provincia de Córdoba y la paulatina incorporación al mismo de la IA.

Finalmente, compartimos nuestra valoraciones y ponencia.

## **2. Marco normativo de la IA en el proceso judicial de la Provincia de Córdoba**

En cuanto al marco normativo de la inteligencia artificial (IA), se destaca que la utilización de la misma aún no ha sido receptada en los distintos códigos procesales de la Provincia de Córdoba. La regulación normativa de este tipo de tecnología tan novedosa, presenta múltiples desafíos al órgano encargado de la formación y la sanción de las leyes.

No obstante, a pesar de la inexistencia de un marco normativo en códigos procesales locales en la Provincia de Córdoba, es dable mencionar que la IA ya está siendo aplicada para la resolución de controversias, por el Poder Judicial de otras provincias. Por ejemplo, en el año 2017, el Ministerio

---

<sup>8</sup> ALVAREZ LARRONDO, FEDERICO M., Director, *Inteligencia Artificial y Derecho*. Hammurabi, Buenos Aires, 2020, p. 226.

Público Fiscal de la CABA, desarrolló el sistema “*Prometea*”<sup>9</sup>, un sistema que utiliza inteligencia artificial para preparar automáticamente dictámenes judiciales de modo predictivo<sup>10</sup>. Este sistema, nada menos que el primero de su tipo en América Latina, fue creado por el Ministerio Público Fiscal de la CABA, y consiste en un software o programa, que permite la elaboración automática de dictámenes judiciales en base a casos análogos para cuya resolución ya existen precedentes judiciales. Es así, como la utilización de *Prometea* le ha posibilitado al Ministerio Público Fiscal mencionado, aumentar la eficiencia y celeridad de sus procesos de manera notable para la resolución de cuestiones tales como pliego de contrataciones, requerimientos de elevación a juicio y amparos habitacionales con citación de terceros<sup>11</sup>.

Siguiendo la línea de lo expuesto en el párrafo anterior, *Prometea* está comenzando a ser aplicada también en otras jurisdicciones del País fuera de la CABA. Sobre este punto, cabe destacar el Convenio de Cooperación firmado el 16 de Mayo de 2019 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial UBA-MPF CABA, integrado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la CABA. El objeto de dicho convenio conforme a su cláusula primera, está orientado a “establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre la Suprema Corte y el Laboratorio para la gobernanza de datos e implementación de la experiencia *Prometea*, en los procesos administrativos seleccionados a tal fin”<sup>12</sup>.

Sin embargo, la Provincia de Córdoba no cuenta con un marco normativo referido a la aplicación de la IA en el marco del proceso judicial.

Creemos que Córdoba, debería celebrar algún tipo de convenio de cooperación, en el sentido en que lo hizo la Provincia de Mendoza, para la

---

9 Extraído el 14/5/2020, de: <https://publications.iadb.org/es/prometea-transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial>

10 Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (s.f.). Innovación e Inteligencia Artificial. <https://mpfciudad.gob.ar/institucional/2020-03-09-21-42-38-innovacion-e-inteligencia-artificial>

11 ESTEVEZ, Elsa; Fillottrani, Pablo; Linares Lejarraga, Sebastián. *Prometea: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial*. BID. Extraído el 14/5/22, de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/PROMETEA-Transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial.pdf>

12 Convenio de Cooperación entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial (UBA-MPF). 16 de mayo de 2019.

utilización de Prometea. Aunque, sería mejor aun, la creación y desarrollo de uno o más softwares o programas locales, ajustados a las necesidades propias del foro cordobés, que permitan la implementación avanzada de la IA en la gestión de expedientes judiciales. Todo esto, dentro de un marco normativo adecuado que lo reglamente, para lograr una mayor seguridad jurídica y obtener mejores resultados.

### **3. Incidencias en la práctica judicial cordobesa**

A un ritmo cada vez más acelerado, el proceso global de desarrollo tecnológico crea mecanismos y productos que buscan dar a la vida humana soluciones a problemas en el corto, mediano y largo plazo.

En el ámbito judicial cordobés, con la inesperada aparición de la pandemia por COVID-19, el proceso migratorio hacia lo digital que ya estaba en marcha de modo paulatino, se agilizó y concretó en tan solo unos meses. El proceso electrónico ya está entre nosotros, y vino para quedarse y simplificar y optimizar el servicio de justicia.

Sin embargo, la implementación de la IA en el proceso judicial de Córdoba no avanzó a igual ritmo. Así, las aplicaciones de la IA en este ámbito judicial son mínimas y básicas.

Para explicar cómo se utiliza la IA en el ámbito judicial cordobés, primero debemos explicar brevemente el funcionamiento del SAC. Este sistema, permite la distribución y el tratamiento automatizado de todas las causas que ingresan al Poder Judicial de Córdoba.

El SAC Multifuero, es un Sistema de Gestión Judicial que ha sido diseñado, construido y actualizado por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial de Córdoba. El expediente electrónico, al que pueden acceder los operadores del derecho a través de dicho Sistema, generó una forma más práctica, rápida y automatizada para tramitar las causas judiciales; este dinamismo, permite brindar un mejor servicio de justicia y conseguir una mayor aproximación entre justiciable y justicia. El expediente electrónico, se encuentra regulado por diversos Acuerdos

Reglamentarios del TSJ, pero principalmente, por el Acuerdo Reglamentario N.º 1582 del 21/8/2019<sup>13</sup>.

Uno de los aspectos centrales de la presencia de las Tics en general, y de la IA en particular, en el ámbito del proceso judicial electrónico cordobés, es la fiabilidad del sistema a través de la firma digital de cada funcionario involucrado en la gestión del expediente electrónico. Recordemos, que el proceso de creación y registro de la firma electrónica, se vale de la IA. Siendo así, ante un supuesto de desconocimiento de la autenticidad de la firma digital, tendremos que valernos igualmente de la IA para acreditar su autenticidad. Más allá de lo expuesto, se presume que los instrumentos firmados con firmas digitales, están suscriptos por el firmante registrado con el licenciario certificador y que el contenido permanece inalterado.

También podemos observar la presencia de la IA, dentro de la gestión digital del expediente electrónico, al interponer demandas (se cargan ciertos datos en el SAC, y al finalizar la carga, se genera automáticamente la demanda); al confeccionar cédulas de notificación (se cargan los datos y el sistema crea la cédula); o al efectuar cálculos de actualización de capital (planilla de cálculos judiciales que proporciona el SAC).

Lo expuesto, deja en evidencia que nuestra Provincia de Córdoba, aplica de modo muy básico la IA al servicio de la gestión del proceso judicial. El potencial de la IA como herramienta, es enorme, y debería aprovecharse mejor, no solo para mejorar la calidad del trabajo de los operadores del derecho, sino principalmente, para brindar una mejor calidad de justicia al justiciable cordobés.

Pensemos por un momento, las bondades que un programa avanzado de IA puede brindar si es aplicado a la producción y valoración probatoria. Podríamos, por ejemplo, optimizar la tarea de peritos, haciéndola más exacta, precisa y objetiva; automatizar la respuesta de oficios judiciales (se carga el software en cada dependencia registrada en el sistema, y, recibido el pedido de informes, analiza la información para luego contestar automáticamente de

---

<sup>13</sup> Extraído el 14/5/22, de: <https://biblioteca.hammurabidigital.com.ar/library/publication/derecho-procesal-electronico-t-1>

acuerdo con los datos cargados en su base); simplificar la tarea de abogados y jueces mediante la utilización de un software que les ayude analizar “objetivamente” el material probatorio recabado en una causa, y concluir en qué porcentaje se acreditó cada uno de los hechos controvertidos; entre muchos otros supuestos y bondades posibles.

De este modo, la IA podría llegar a ser utilizada dentro del proceso judicial, como herramienta que auxilia la construcción del estándar probatorio. El juez, como ocurre con toda herramienta, podría o no hacer uso de esta tecnología para llegar a la conclusión probatoria de tener por acreditada o no la existencia y veracidad de ciertos hechos<sup>14</sup>.

En todos los casos, será tarea del legislador la de determinar cómo utilizar este software, qué requisitos serán necesarios para su implementación, su carácter vinculante o no para los distintos supuestos, entre otras cuestiones. Al hacerlo, deberá considerar que en el proceso de desarrollo, creación y aplicación de la IA, intervienen múltiples personas, profesionales, y operadores. Por ello, la regulación, debe contemplar esta circunstancia y comprender cada etapa de la IA.

Igualmente, deberá tenerse en cuenta, que para un mejor desarrollo de programas de IA, se requerirá de la tarea y cooperación conjunta de diversos profesionales de forma interdisciplinaria. Será necesaria así, por ejemplo, la intervención de programadores, técnicos, abogados, profesores universitarios, investigadores, ingenieros, entre otros.

## **4. Fortalezas y debilidades**

### **4.1. Ventajas**

En la materia probatoria particularmente, la IA podría establecer, desde el inicio, qué medio probatorio es más eficaz para la acreditación de un determinado hecho; agilizar la producción probatoria; tornar al procedimiento probatorio, en más objetivo; y hasta podría convertirse en una poderosa herramienta para la valoración de la prueba.

---

14 Extraído el 14/5/22, de: [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva\\_epoca/article/download/7785/6829/20762](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/download/7785/6829/20762)

Corvalán<sup>15</sup> presenta la vinculación entre el proceso judicial y la IA sobre la base de una premisa básica: “Los procesos judiciales se conciben como sistemas que aspiran a ser un todo ordenado, coherente, completo e integrado por elementos relacionados entre sí. Es aquí donde se distingue el punto de conexión con la IA. En este sentido, este tipo de tecnología permite diseñar y entrenar a los algoritmos para que aprendan y ejecuten las reglas procesales, en la medida en que se den diversas condiciones vinculadas a los datos que se presenten en determinado proceso”.

**Realizadas estas aclaraciones, podemos enumerar las siguientes ventajas de la regulación de la IA:**

1. Mayor grado de seguridad jurídica, certidumbre e igualdad en las decisiones.
2. Disminución de costos de tramitación y, por tanto, una mayor eficiencia económica, derivada del impacto que produce el ahorro de recursos humanos y materiales.
3. Mayor celeridad en la resolución tanto de cuestiones incidentales como de fondo.
4. Mejor calidad de acceso a la justicia.
5. Objetividad aplicada a brindar un servicio de justicia de mayor calidad.
6. Mayor transparencia de la información pública.
7. Reducción del impacto ecológico.

Es indiscutible que el uso de nuevas tecnologías en general, y en especial de la IA<sup>16</sup>, configura una herramienta de absoluta trascendencia para mejorar la gestión de casos, no solo en la Provincia de Córdoba, sino en cualquier sistema procesal judicial del mundo.

#### **4.2. Problemas**

**Solo encontramos tres problemas, a la hora de implementar y regular la IA en el proceso judicial:**

1. Sustitución de algunos operadores del derecho por la IA.
2. Transición y adaptación de un proceso judicial con escasa presencia de IA a uno con el protagonismo de ella.

---

15 CORVALÁN, Juan Gustavo, Inteligencia artificial y proceso judicial. Desafíos concretos de aplicación, Diario DPI, Diario Civil y Obligaciones, N° 201, 30/09/2019.

16 FENOLL NIEVA, Jordi - Un cambio generacional en el proceso judicial: la inteligencia artificial

3. La cuestión de la atribución de la responsabilidad jurídica por el incorrecto funcionamiento de la IA o carga de datos.

Pero como todo problema tiene solución, proponemos algunas posibles soluciones.

Aquellos operadores que pudieren ser sustituidos en algunas funciones por la IA, bien pueden abocarse a otras y nuevas tareas. Ello, fue lo ocurrido con la digitalización del expediente judicial, por ejemplo. La redistribución de funciones, solucionaría el primer problema encontrado.

La solución a la transición, se traduce en paciencia. Todo cambio, por mas favorable que sea, conlleva tiempo para consolidarse y funcionar correctamente.

Para solucionar el último problema mencionado, es preciso valerse de una completa reglamentación, que identifique cada una de las etapas de la IA, desde su desarrollo y creación, hasta su implementación. Además, mientras más transparente se exija sea este procedimiento, más simple será identificar donde estuvo el problema o falla, cuando esta ocurra.

## **5. Conclusiones finales**

Agradecemos especialmente, en primer lugar, a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual nos brindó la oportunidad de realizar este trabajo. Asimismo, agradecemos al Titular de la Cátedra B, de la asignatura Teorías Generales del Proceso, Dr. Emilio Albarenga, por su apoyo y dirección constante. Por último, agradecemos al XXXI Congreso Nacional De Derecho Procesal 2022, a sus organizadores y a la Asociación Argentina de Derecho Procesal, por permitirnos participar en esta ponencia, tan enriquecedora para todos los operadores del derecho y quienes se forman para serlo.

Quedó de manifiesto, que la IA está inmersa no sólo en uno, sino en muchos ámbitos de nuestra vida social y del mundo del derecho. A lo largo de este trabajo, hemos efectuado un breve análisis de la situación actual de la IA aplicada al proceso judicial de Córdoba, compartiendo sus ventajas y desventajas, entre otros puntos que pueden aportar al debate jurídico.

El punto clave, a nuestro entender, es que todos los operadores del mundo jurídico, tanto dentro como fuera del poder judicial, se amiguen con la IA; es decir, ya no la vean como un enemigo que viene a reemplazarlos, una amenaza para sus labores, sino más bien, como una poderosa herramienta que viene a jugar el papel de aliada y a solucionar problemas, simplificando el trabajo y los asuntos de la vida cotidiana judicial. En este sentido, en conjunto con la implementación y regulación de la IA, deberá capacitarse a los distintos operadores del derecho, para que la implementación sea efectiva y exitosa.

Por su parte, la IA, aplicada al proceso judicial, es un importante aporte para los operadores jurídicos. Para los internos al poder judicial, porque les permitirá tomar decisiones más objetivas, con mayor celeridad, favoreciendo la descongestión judicial, y mejorando la calidad de vida en el trabajo judicial.

Con relación a los operadores jurídicos externos al poder judicial, como el abogado litigante, ocurre algo similar. La IA viene a convertirse en una importante aliada que, en todos los casos, asistirá y de hecho ya asiste, al abogado en su ejercicio independiente habitual. Hemos compartido cómo, en la Provincia de Córdoba, el SAC ya contiene distintas herramientas que se nutren de la IA y que son utilizadas por abogados a diario: plantillas para escritos judiciales, confección automática de cédulas, planillas virtuales para cálculos judiciales, entre otras.

Por su parte, el justiciable, que es quien justifica la existencia de un proceso judicial, será el principal favorecido, puesto que contará con un mejor servicio de justicia; decisiones más justas y objetivas; procesos más rápidos; mayor transparencia en la toma de decisiones; un sistema probatorio más sólido y efectivo; entre otras ventajas.

En cuanto a la atribución de la responsabilidad por fallas en la aplicación de la IA, corresponde que ello sea considerado por la reglamentación normativa correspondiente. Mientras más abierto y transparente sea el funcionamiento de la IA, más simple será identificar al responsable del error o falla en su aplicación. Así, dicho responsable, puede ser el programador que desarrolló el software, el personal encargado de su

mantenimiento y actualización, o bien, aquellos que apliquen la herramienta en el caso concreto.

Estamos convencidos, que la implementación de la IA a las distintas etapas del proceso judicial cordobés, permitirá obtener decisiones más justas, en un tiempo razonable, evitando la mora judicial y mejorando la calidad de vida laboral de los operadores del derecho. Este proceso, deberá acompañarse de la reglamentación normativa correspondiente, para asegurar su éxito y garantizar la seguridad jurídica.

Para finalizar, invitamos a generar el cambio que queremos ver en el mundo. En este sentido, compartimos una interesante reflexión: “*Hay quienes quieren que algo ocurra, hay quienes sueñan con que pasará, y hay quienes hacen que todo suceda*”. MICHAEL JORDAN.

## 6. Ponencia

- ✓ Implementar la IA en las distintas etapas del proceso judicial cordobés.
- ✓ Reglamentar normativamente el uso de la IA y su aplicación en los distintos procedimientos judiciales de la Provincia de Córdoba.
- ✓ Realizar capacitaciones conjuntas de operadores internos y externos del P.J., en el entendimiento de que somos todos partes de un mismo y gran Equipo, que funciona velando por lograr el mejor servicio de justicia posible.
- ✓ Crear una mesa de recepción de mejoras, propuestas por los mismos operadores jurídicos, para ir mejorando la aplicación de la IA al proceso judicial, hasta llevarlo a la excelencia.

---

### BIBLIOGRAFÍA GENERAL UTILIZADA:

- OTEIZA, Eduardo, Coordinador. *La Prueba en el Proceso Judicial*. La prueba científica: notas esenciales y los problemas de su vinculación a la decisión judicial. CARBONE, Carlos, Alberto, Rubinzal Culzoni, 2009.
- Convenio de Cooperación entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial (UBA-MPF). 16 de mayo de 2019.
- CORVALÁN, Juan Gustavo, *Inteligencia artificial y proceso judicial. Desafíos concretos de aplicación*. Extraído el 14/5/22 de: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2019/09/Doctrina-Civil-30-09-2019-Parte-II-1.pdf>
- MELO Leticia, Dossier sobre inteligencia artificial, robótica e internet de las cosas. Derecho no.46 Barcelona 2019 Epub 01- Oct- 2019.
- FENOLL NIEVA, Jordi - *Un cambio generacional en el proceso judicial: la inteligencia artificial*. Revista de Derecho Procesal. 2019.

- 
- GELLI, María Angélica (2005). Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada. (3ra edición). La Ley.
  - Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (s.f.). Innovación e Inteligencia Artificial. Extraído el 14/5/22, de: <https://mpfciudad.gob.ar/institucional/2020-03-09-21-42-38-innovacion-e-inteligencia-artificial>
  - PONCE, Fabrega Jorge - Teoría General de la Prueba -Edición - Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez C., 2000.
  - Prometea: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. BID. Extraído el 14/5/22, de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/PROMETEA-Transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial.pdf>